


CNRT CONTROL DEL TRANSPORTE	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías "Inscripción y planimetría"	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Manual de Procedimientos


Fabricación de carrocerías

Inscripción y Aprobación de planos

	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Resumen

- Revisión: **1**
- Fecha de redacción: **Mayo 2021**
- Modificaciones respecto a revisión anterior:
 - a) Actualización según modificación del organigrama de la Gerencia (Decisión Administrativa N° 832/2019).
 - b) Adaptación de los procedimientos de acuerdo a la incorporación de los siguientes sistemas que intervienen en los distintos procesos:
 - Sistema de Empresas, Operadores y Parque Móvil (SEOP)
 - Gestión Documentación Electrónica (GDE)
 - Trámite a Distancia (TAD)
 - c) Optimización de los procedimientos, disminuyendo documentación duplicada y permitiendo la incorporación de herramientas tecnológicas, permitiendo mejorar la eficacia productiva y aumentar la eficiencia técnica
- Se deroga el “Manual de procedimientos versión 3.1 - Mayo 2014” de la entonces Gerencia de Control Técnico. Y se derogan los documentos “OP-GCTA-001 / 002 / 003” obrantes en IF-2019-55039510-APN-GCTA#CNRT, IF-2019-55039400-APN-GCTA#CNRT y IF-2019-55039275-APN-GCTA#CNRT.
- Elaboró este Documento:
 - Ing. Coletti Leandro
 - Ing. Durán Víctor
 - Ing. Sánchez, Fabian
- Revisó este documento:
 - Lic. Simiele, Gabriel


	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Índice de contenidos

Subgerencia de Normativa Técnica y Control Vehicular	4
4.1. Inscripción en el registro nacional de fábricas de carrocerías y talleres	5
4.2. Aprobación de módulos estructurales	8
4.3. Aprobación de plano de carrocerías y modificación de chasis	11
Anexo I - Documentación a presentar para solicitar la inscripción en el RNFCyT	16
Anexo II - Informe de fiscalización técnica a la planta industrial	19
Anexo III - Documentación a presentar para solicitar la aprobación de módulos estructurales	20
Anexo IV - Tareas específicas para realizar el análisis técnico de la documentación	21
Anexo V - Reglamento para la habilitación de carrocerías (MET) - Aprobación de módulos estructurales	22
Anexo VI - Dictamen técnico de aprobación - Módulo estructural	24
Anexo VII - Documentación a requerir a la empresa interesada	26
Anexo VIII - Tareas específicas para llevar a cabo el análisis técnico	26
Anexo IX - Aspectos adicionales del procedimiento de excepción	27
Anexo X - Informe de fiscalización técnica a prototipo de vehículo	30
Anexo XI - Dictamen técnico de aprobación - Prototipo ómnibus MARCA	31

Referencias:

CNRT	Comisión Nacional de Regulación del Transporte
D.E.	Dirección Ejecutiva (CNRT)
GFTA	Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor
SNTyCV	Subgerencia de Normativa Técnica y Control Vehicular
GALyJ	Gerencia de Asuntos Legales y Jurídicos
TAD	Trámite a Distancia
GDE	Gestión Documentación Electrónica
RNFCyT	Registro Nacional de Fabricantes de Carrocerías y Talleres
SEOP	Sistema de Empresas, Operadores y. Parque Móvil.


	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Subgerencia de Normativa Técnica y Control Vehicular

Esta subgerencia fue creada por Decisión Administrativa N° 832/19 (*publicada en el Boletín Oficial el siete de octubre de 2019*) y posee las siguientes acciones en el seno de la Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor.

ACCIONES:

1. Participar, en el marco de su competencia, en el diseño y la elaboración de los procesos relacionados a la habilitación y control de vehículos destinados al servicio de transporte automotor de pasajeros, en el territorio nacional.
2. Recopilar y sistematizar, en el marco de su competencia, la información relativa al diseño, habilitación, prueba y ensayos de seguridad activa y pasiva de vehículos destinados al transporte público de pasajeros y promover su transferencia a las áreas técnicas de otros organismos.
3. Gestionar la inscripción de empresas carroceras en el Registro Nacional de Fabricantes de Carrocerías y Talleres (*en adelante RNFCyT*).
4. Aprobar el diseño de los módulos estructurales, los planos de carrocerías y la modificación de chasis de vehículos destinados al transporte terrestre en la órbita de empresas carroceras inscriptas en el RNFCyT.

	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

4.1. Inscripción en el registro nacional de fábricas de carrocerías y talleres

Objetivo:

Administrar el Registro Nacional de Fabricantes de Carrocerías y Talleres e inscribir en el mismo a todas aquellas empresas que cumplan los requisitos de la reglamentación vigente.

Destinatarios:

Todas aquellas personas físicas o jurídicas, nacionales y extranjeras que pretendan desempeñarse en algunas de estas actividades: Fabricación de carrocerías, Reparaciones de carrocerías y Modificación de chasis, en vehículos a ser utilizados en la Jurisdicción Nacional.

Responsable:

La Subgerencia de Normativa Técnica y Control Vehicular es la responsable de **gestionar** la inscripción de empresas carroceras en el RNFCyT (*Decisión Administrativa N° 832/19 - Anexo IV*).


Procedimiento:

Inscripción en el Registro Nacional de Fabricantes de Carrocerías y Talleres	
Responsable	Tareas
Apoderado del fabricante ante la CNRT	<ol style="list-style-type: none"> Ingresar la documentación vía TAD. El sistema genera el número de expediente en el buzón GDE grupal. Tema: Inscripción en el RNFCyT.
Ingeniero responsable (SNTyCV)	<ol style="list-style-type: none"> Adquiere el expediente del buzón grupal GDE. Deriva por GDE la información contable¹ para su intervención. Evalúa si cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente (Resolución S.T. N° 49/1993): <ol style="list-style-type: none"> CUMPLE: Notifica vía TAD para programar la fiscalización de la planta industrial. Continúa en el punto 6.

¹ Para realizar el análisis de la información contable, toma intervención la Subgerencia de Gestión de Parque Móvil (SGPM) perteneciente a la GFTA.

	<p>b. INCUMPLE: Notifica vía TAD a fin de completar la documentación. Continúa en el punto 4.</p> <p>6. Realiza la fiscalización técnica de la planta Industrial conforme lo establecido en el Anexo II.</p> <p>7. Evalúa si el resultado de la fiscalización a la planta industrial fue satisfactorio y lo vuelca en un informe técnico.</p> <p>a. SATISFACTORIO: Continúa en el punto 8.</p> <p>b. INSATISFACTORIO: Notifica vía TAD. Vuelve al punto 6.</p> <p>8. Vincula el informe y la documentación adicional presentada por el apoderado², al expediente de marras.</p> <p>9. Deriva por GDE el expediente a la Secretaría GFTA.</p>
Secretaría GFTA	<p>10. Solicita mediante nota oficial (GDE) al D.E. CNRT, la inscripción del interesado.</p> <p>11. Redacta el proyecto de "Disposición" de Inscripción y lo vincula al expediente.</p> <p>12. Deriva expediente GDE a la GALy).</p>
Responsable (GALy)	<p>13. Analiza las actuaciones.</p> <p>14. Evalúa documentación.</p> <p>a. SATISFACTORIA: Emite dictamen (GDE), el cual se incluye en el expediente.</p> <p>b. INSATISFACTORIA: Solicita correcciones vía GDE. Vuelve al punto 13.</p> <p>15. Deriva el expediente GDE a la D.E. CNRT.</p>
D.E. CNRT	<p>16. Aprueba el Acto Administrativo.</p> <p>17. Deriva el expediente a los fines del punto 18 y 19.</p>
Ingeniero responsable (SNTyCV)	<p>18. Inscribe a la empresa en el RNFCyT, cargándola en sistema SEOP.</p> <p>19. Notifica vía TAD de la inscripción.</p>

² En los casos que hubiera observaciones, la empresa podrá entregar documentación adicional a los efectos de demostrar su cumplimiento. Cabe señalar que dicha documentación se vincula al expediente.

	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Cualquier modificación de los datos debe ser actualizada por el apoderado de la empresa mediante comunicación a la Gerencia dentro de los TREINTA (30) días de producida, con idénticos requisitos legales y la presentación de formularios respectivos acompañados de la documentación pertinente, vía TAD. Si para ulteriores presentaciones la documentación que se presenta difiere de las incluidas en el registro, no se dará curso hasta tanto se resuelva la discrepancia. Normativa de referencia: Resolución S.T. y O.P. N° 395/1989.

Excepciones:

De acuerdo a la Resolución ST N° 348/1993, se podrá efectuar el alta de unidades cuyo fabricante esté tramitando la inscripción como empresa fabricante de carrocerías sí: a) La empresa entregó toda la documentación, b) la presentación es correcta y completa, c) el vehículo que debe habilitarse ha satisfecho la totalidad de las exigencias técnicas establecidas por el plexo legal vigente.


Plan de contingencia:

En caso de que los sistemas involucrados en el proceso posean inconvenientes que superen los DIEZ (10) días corridos y, para no entorpecer las etapas ulteriores de las empresas, se procederá a la realización de todos los documentos en formato PDF, para su posterior carga en el sistema GDE.

Ante contingencias que impidan la visita a fábrica, el Ingeniero responsable (SNTyCV) podrá fiscalizar la misma de manera remota, con la ayuda de herramientas tecnológicas como video llamadas que permitan hacer un seguimiento de la fiscalización. Luego, el Ingeniero responsable (SNTyCV) elaborará un informe de lo relevado y lo vinculará al expediente en tratamiento. **Cabe señalar que, previo a la realización de la fiscalización remota, se deberá solicitar la aprobación del D.E. mediante nota oficial (GDE).**

Normativa aplicable

- Ley N ° 24.449
- Decreto reglamentario N° 779/1995
- Resolución S.T. y O.P. N° 395/1989 - Sección II - Capítulo I y II
- Resolución S.T. N° 49/1993 - Instructivo para la inscripción de Empresas en el registro Nacional de Fabricantes de Carrocerías y Talleres

	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

4.2. Aprobación de módulos estructurales

Objetivo:

Aprobar los planos de carrocería y modificaciones de chasis, conforme a los requisitos de las reglamentaciones vigentes.

Destinatarios:

Todas aquellas personas físicas o jurídicas, nacionales y extranjeras inscriptas en el Registro Nacional de Fabricantes de Carrocerías y Talleres que pretendan obtener la aprobación de planos de carrocería y modificaciones de chasis conforme a los requisitos de las reglamentaciones vigentes.

Responsables:


La Subgerencia de Normativa Técnica y Control Vehicular es la responsable de **aprobar** el diseño de los módulos estructurales de vehículos destinados al transporte terrestre en la órbita de empresas carroceras inscriptas en el RNFCyT (*Decisión Administrativa N° 832/19 - Anexo IV*).

Procedimiento:

Aprobación de módulos estructurales	
Responsable	Tareas
Apoderado del fabricante ante la CNRT	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar la documentación vía TAD. 2. El sistema genera el número de expediente en el buzón GDE grupal. Tema: Módulo estructural.
Ingeniero responsable (SNTyCV)	<ol style="list-style-type: none"> 3. Adquiere el expediente (GDE) del buzón grupal. 4. Analiza técnicamente la documentación presentada con los alcances precisados en el Anexo III y IV. 5. Evalúa si cumple los requisitos. <ol style="list-style-type: none"> a. CUMPLE: Notifica vía TAD a fin de programar la fiscalización al Ensayo del Módulo Estructural³. Continúa en el punto 6.

³ Este ensayo contempla una revisión completa del módulo en aspectos dimensionales y constructivos a efectos de verificar que el mismo responde a los planos presentados.

	<p>b. INCUMPLE: Notifica vía TAD, a los efectos de subsanar el incumplimiento. Continúa en el punto 4.</p> <p>6. Fiscaliza el ensayo realizado por fábrica, conforme lo establecido en el Anexo V.</p> <p>7. Evalúa si el resultado del ensayo fue satisfactorio y lo vuelca en el informe técnico correspondiente. Dicho informe se vincula al expediente (GDE).</p> <p>a. SATISFACTORIO: Continúa punto 8.</p> <p>b. INSATISFACTORIO: Notifica vía TAD para que se realicen los ajustes necesarios. Continúa en el punto 6.</p> <p>8. Confecciona el proyecto de dictamen técnico de aprobación, mediante un informe gráfico de firma conjunta (GDE), conforme lo establecido en el Anexo VI.</p> <p>9. Firma dictamen técnico de aprobación (informe gráfico de firma conjunta).</p>
Subgerente (SNTyCV)	10. Revisa y firma dictamen técnico de aprobación (informe gráfico de firma conjunta).
Gerente (GFTA)	11. Firma dictamen técnico de aprobación (informe gráfico de firma conjunta).
Ingeniero responsable (SNTyCV)	<p>12. Vincula el dictamen técnico de aprobación al expediente y notifica vía TAD a la empresa.</p> <p>13. Carga en el SEOP (menú "Carrocería") los datos que se corresponden con el expediente aprobado y adjunta dictamen técnico de aprobación.</p> <p>14. Archiva en la carpeta digital de la GFTA (servidor de la CNRT) una copia del dictamen para consultas rápidas o ante fallos del sistema GDE.</p> <p>15. Envía expediente a la guarda temporal.</p>

	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Excepciones

La SNTyCV podrá aprobar expedientes cuyos ensayos fueron realizados por entidades técnicas de reconocido prestigio en la ejecución de ensayos de estructuras como ser el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) o Universidades Nacionales de Ingeniería, o laboratorio debidamente acreditado. La SNTyCV podrá solicitar resultados o informes de ensayos adicionales cuando las estructuras fueran fabricadas con materiales no tradicionales, siempre en el marco del Reglamento N° 66 de las Naciones Unidas, Ensayo de Resistencia al Impacto Lateral.


Plan de contingencia

En caso de que los sistemas involucrados en el proceso posean inconvenientes que superen las 48 hs. y, para no entorpecer las etapas ulteriores de fabricación, se procederá a la realización de todos los documentos en formato PDF, para su posterior carga en el sistema GDE.

Ante contingencias que impidan la visita a fábrica, el Ingeniero responsable (SNTyCV) podrá fiscalizar la misma de manera remota, con la ayuda de herramientas tecnológicas como video llamadas que permitan hacer un seguimiento de la fiscalización. Luego, el Ingeniero responsable (SNTyCV) elaborará un informe de lo relevado y lo vinculará al expediente en tratamiento. **Cabe señalar que, previo a la realización de la fiscalización remota, se deberá solicitar la aprobación del D.E. mediante nota oficial (GDE).**

Normativa aplicable:

- Resolución S.E.T y O.P. N° 606/1975
- Resolución S.E.T y O.P. N° 395/1989
- Toda otra norma que se dicte en la materia

	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

4.3. Aprobación de plano de carrocerías y modificación de chasis

Objetivo:

Aprobar los planos de carrocería y modificaciones de chasis realizados sobre unidades categoría técnica M3⁴ conforme a los requisitos de las reglamentaciones vigentes.

Destinatarios:

Empresas fabricantes de carrocerías que quieran ofrecer sus productos a empresas transportistas que afectarán sus unidades al servicio público de pasajeros de Jurisdicción Nacional.

Responsables:

La Subgerencia de Normativa Técnica y Control Vehicular es la responsable de **aprobar** el diseño de los planos de carrocerías y la modificación de chasis de vehículos destinados al transporte terrestre en la órbita de empresas carroceras inscritas en el RNFCyT (*Decisión Administrativa N° 832/19 - Anexo IV*).

Procedimientos:

1. Aprobación de plano de carrocerías y modificación de chasis.
2. Aprobación de modificaciones menores de carrocería.
3. Procedimiento de excepción - Aprobación de Plano de carrocerías y modificaciones de chasis según Resolución ST N° 211/1993 (Vehículos sin certificados de fabricación de carrocería).

Aprobación de planos de carrocerías y modificación de chasis	
Modificaciones menores de carrocerías	
Responsable	Tareas
Apoderado del fabricante ante la CNRT	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar la documentación vía TAD. 2. El sistema genera el número de expediente electrónico en el buzón GDE grupal. Tema: Proyecto de carrozado.
Ingeniero responsable (SNTyCV)	<ol style="list-style-type: none"> 3. Adquiere el expediente electrónico del buzón grupal. 4. Analiza técnicamente la documentación presentada conforme Anexo VII y VIII.


⁴ Decreto N° 779/95, Anexo A

Categoría técnica M3: vehículos para transporte de pasajeros con más de OCHO (8) asientos, excluyendo el asiento del conductor, y que tengan un peso máximo mayor a los CINCO MIL KILOGRAMOS (5.000 kg).

	<p>5. Evalúa si la presentación cumple los requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. CUMPLE: Notifica vía TAD a la empresa a fin de programar la fiscalización del vehículo prototipo. Continúa en el punto 6. b. INCUMPLE: Notifica vía TAD a la empresa, a los efectos de subsanar el incumplimiento. Continúa en el punto 5. <p>6. Fiscaliza el vehículo prototipo conforme lo establecido en el Anexo X.</p> <p>7. Evalúa el resultado de la fiscalización.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. SATISFACTORIA: Continúa en el punto 8. b. INSATISFACTORIA: Notifica vía TAD para que realice los ajustes necesarios. Se programa una nueva fiscalización. Continúa en el punto 6. <p>8. Confecciona el proyecto de dictamen técnico de aprobación, mediante un informe gráfico de firma conjunta (GDE), conforme lo establecido en el Anexo XI.</p> <p>9. Firma dictamen técnico de aprobación (informe gráfico de firma conjunta).</p>
Subgerente (SNTyCV)	10. Revisa y firma dictamen técnico de aprobación (informe gráfico de firma conjunta).
Gerente (GFTA)	11. Firma dictamen técnico de aprobación.
Ingeniero responsable (SNTyCV)	<p>12. Notifica vía TAD de la aprobación, enviando el dictamen del punto anterior.</p> <p>13. Vincula el dictamen técnico de aprobación al expediente.</p> <p>14. Carga en el SEOP (menú "Carrocería") los datos que se corresponden con el expediente aprobado y adjunta el dictamen técnico de aprobación (plano aprobado).</p> <p>15. Archiva en la carpeta digital de la GFTA (servidor de la CNRT) una copia del dictamen para consultas rápidas o ante fallos del sistema GDE.</p> <p>16. Envía expediente a la guarda temporal.</p>

Modificaciones de carrocerías*Modificación de servicios, configuración de asientos.*

Responsable	Tareas
Apoderado del fabricante ante la CNRT	<ol style="list-style-type: none">1. Ingresar la documentación vía TAD.2. El sistema genera el número de expediente electrónico en el buzón GDE grupal. Tema: Proyecto de modificación de carrocería.
Ingeniero responsable (SNTyCV)	<ol style="list-style-type: none">3. Adquiere el expediente electrónico del buzón grupal.4. Analiza técnicamente la documentación presentada conforme Anexo VII y VIII.5. Evalúa si cumple los requisitos:<ol style="list-style-type: none">a. CUMPLE: Notifica vía TAD a fin de programar la fiscalización del vehículo prototipo. Continúa en el punto 6.b. INCUMPLE: Notifica vía TAD, quien deberá subsanar el incumplimiento. Continúa en el punto 5.6. Fiscaliza el vehículo prototipo conforme lo establecido en el Anexo X.7. Evalúa el resultado de la fiscalización.<ol style="list-style-type: none">a. SATISFACTORIA: Continúa en el punto 8.b. INSATISFACTORIA: Notifica vía TAD para que realice los ajustes necesarios. Se programa una nueva fiscalización. Continúa en el punto 6.8. Confecciona el proyecto de dictamen técnico de aprobación, mediante un informe gráfico de firma conjunta (GDE), conforme lo establecido en el Anexo XI.9. Firma dictamen técnico de aprobación (informe gráfico de firma conjunta).
Subgerente (SNTyCV)	<ol style="list-style-type: none">10. Revisa y firma dictamen técnico de aprobación (informe gráfico de firma conjunta).
Gerente (GFTA)	<ol style="list-style-type: none">11. Firma dictamen técnico de aprobación.

	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Ingeniero responsable (SNTyCV)	12. Notifica vía TAD de la aprobación, enviando el dictamen del punto anterior. 13. Vincula el dictamen técnico de aprobación al expediente. 14. Carga en el SEOP (menú “Carrocería”) los datos que se corresponden con el expediente aprobado y adjunta el dictamen técnico de aprobación (plano aprobado). 15. Archiva en la carpeta digital de la GFTA (servidor de la CNRT) una copia del dictamen para consultas rápidas o ante fallos del sistema GDE. 16. Envía expediente a la guarda temporal.
-----------------------------------	---

Excepciones:

Aprobación de plano de carrocerías y modificaciones de chasis según Resolución de la Secretaría de Transporte N° 211/1993 (Anexo IX) (*Vehículos sin certificados de fabricación de carrocería*)⁵.

La Subgerencia de Gestión de Parque Móvil (SGPM) está autorizada, por imperio de la Resolución de la Secretaría de Transporte N° 348/1993, a dar de alta vehículos fabricados por empresas que se encuentran en trámite de inscripción en el Registro Nacional de Fabricantes de Carrocerías y Talleres, siempre y cuando tales rodados cumplan con la normas técnicas vigentes.

En virtud de la citada normativa, habiendo cumplido con las etapas de los procedimientos anteriormente descritos, el Ingeniero responsable (SNTyCV) autoriza el alta provisoria de la unidad. Una vez inscripta la empresa, se procede a la aprobación de los expedientes iniciados por la misma y las altas provisionales pasan a ser definitivas.

Plan de contingencia:


En caso de que los sistemas involucrados en el proceso posean inconvenientes que superen las 48 hs. y, para no entorpecer las etapas ulteriores de fabricación, se procederá a la realización de todos los documentos en formato PDF, para su posterior carga en el sistema GDE.

⁵ Condiciones Mínimas exigibles para el inicio de las actuaciones:

Los vehículos tendrán en su Título en el ítem Tipo, o como observación (transporte de Pasajeros, Minibús, Ómnibus, etc.), tendrán que presentarse acompañados por las factura de fabricación de carrocería que se halla en poder del Registro Automotor, debidamente autenticado o el documento por el cual el Registro le ha dado esta condición, del cual deberá deducirse que el vehículo ha sido carrozado por una empresa oportunamente inscripta ante el Registro Nacional de Fabricantes de Carrocerías y Talleres (esta copia autenticada será retenida junto al expediente).

Esta documentación puede ser requerida por el iniciador ante RNPA mediante Formulario 02, solicitud N ° 19, “Certificado de otras Constancias Registrales”, solicitando en “E”, Declaraciones: “Factura y/u otra documentación que acredite el carrozado del chasis, indicando expresamente si no existiere ninguna constancias de este tipo, para ser presentado ante la CNRT”.


Sólo en caso de que la empresa que emitió la factura se encuentre sin actividad o dada de baja en el Registro Nacional de Fabricantes de Carrocerías y Talleres se permite el inicio del procedimiento

	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Ante contingencias que impidan la visita a fábrica, el Ingeniero responsable (SNTyCV) podrá fiscalizar la misma de manera remota, con la ayuda de herramientas tecnológicas como video llamadas que permitan hacer un seguimiento de la fiscalización. Luego, el Ingeniero responsable (SNTyCV) elaborará un informe de lo relevado y lo vinculará al expediente en tratamiento. **Cabe señalar que, previo a la realización de la fiscalización remota, se deberá solicitar la aprobación del D.E. mediante nota oficial (GDE).**

Normativa aplicable:


- Ley 24.449
- Decretos 779/95 y 79/98
- Ley 24.314
- Decretos 914/97, 467/98 y 2407/02
- Resoluciones: S.E.T y O.P 606/75; S.E.T y O.P 395/89; ST 165/91; SSTT 1/92; ST 355/92; ST 375/92; ST 401/92; ST516/92; ST 601/92; ST 48/93; ST 69/93; ST 70/93; ST 71/93; ST 72/93; ST 583/93; ST497/94; ST 24/95; ST25/95; STM Y LD 37/96; SOP Y T 12/97; ST 88/98; ST 328/99; ST 413/99; ST 332/99; ST 120/00; ST 166/00; ST 175/00; ST 891/05; ST 382/05; ST 11/06; ST 757/06; ST 509/08; ST 100/08; ST 101/08; ST 102/08; ST 160/08; SSTA 3/10.
- Toda otra reglamentación vigente

	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Anexo I - Documentación a presentar para solicitar la inscripción en el RNFCyT


1. Nota de presentación de la Empresa⁶.
2. Datos de identificación de la persona física o jurídica que solicita la inscripción, con indicación del domicilio real o legal, y el domicilio de asiento de la actividad operativa (formulario FVI 03).
3. Identificación del tipo de sociedad y datos del contrato o estatuto social; número de inscripción en el Registro Público de Comercio y Registro Permanente de Actividad Comercial e Industrial (Registro Industrial de la Nación) (formulario FVI 04).
4. Datos de la persona que de acuerdo al contrato o estatuto social, o por disposición legal tenga la representación de la sociedad (formulario FVI 05).
5. Datos de la persona designada para actuar como apoderado ante la CNRT, con domicilio constituido en la C.A.B.A., su designación es de carácter obligatorio para todo interesado cuyo domicilio no se encuentre en ésta (formulario FVI 06).
6. Datos del responsable técnico de diseño y fabricación. Las fábricas de carrocerías y talleres modificadores de chasis deberán acreditar tener en su plantel permanente, uno o más profesionales diplomados en ingeniería cuya especialidad e incumbencia habilitante permita este tipo de labores (ingeniería mecánica, electromecánica, mecánica, etc.). (formulario FVI 07).
7. Listado de personal técnico, obrero y administrativo, registrado como dependiente de la empresa.
8. Balance anual del último ejercicio, con detalle de Patrimonio Neto, (para Fábricas de Carrocerías, este no deberá ser inferior a las facturación real de dos meses de trabajo) firmado por Contador Público Nacional y Certificado por Consejo de Ciencias Económicas
9. Planta industrial
 - Plano de la planta industrial: el plano deberá indicar superficie cubierta y total, esquema de localización y áreas de trabajo de la fábrica.
 - Escritura traslativa de dominio: debe presentar copia certificada por escribano público y legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo.
 - Contrato de locación: en caso de planta alquilada, se debe presentar copia certificada por escribano público y legalizado por Colegio de Escribanos respectivo. El plazo del alquiler debe ser de al menos 36 meses.
 - Habilitación municipal: copia certificada y legalizada de la habilitación municipal.

⁶ El modelo de Nota y los demás formularios (FVI 03, 04, 05, 06 y 07) se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/inscribir-una-empresa-carrocera>

	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021


- Listado de equipamiento: listado del equipamiento, máquinas, herramientas y dispositivos necesarios para la fabricación.
10. Contrato social: en el caso de personas jurídicas, se debe presentar copia del contrato social o estatuto social vigente certificado por escribano público y legalizado por el Colegio de Escribano respectivo. Debe constar en el mismo la inclusión como objeto social la fabricación de carrocerías y/o modificación de chasis.
 11. Libro de actas: en el caso de las personas jurídicas, se debe presentar copias certificadas y legalizadas del libro de actas de asambleas y/o directorio donde consten las designaciones que se indican en el Formulario FVI 05.
 12. Responsable técnico:
 - Título profesional: copia certificada del título del responsable de diseño y fabricación.
 - Matrícula: constancia de matrícula vigente expedida por el Consejo Profesional. Deberá presentar certificación por parte del Consejo Profesional dirigida a la CNRT, donde se indique expresamente que el profesional tiene incumbencias para poder actuar como responsable técnico de diseño y fabricación de carrocerías para vehículos de autotransporte de pasajeros, como así también incumbencias que le permitan al profesional poder desempeñarse como responsable por las condiciones de seguridad activas y pasivas de los productos de la empresa.
 - Relación de dependencia. Constancia que indique, en forma consistente que el responsable de diseño y fabricación pertenece al plantel permanente de la empresa, indicado en el Formulario FVI 07.
 13. Para empresas argentinas, fotocopia de inscripción en:
 - Dirección General Impositiva (DGI). Constancia de CUIT.
 - Registro Industrial de la Nación.
 - Registro Público de Comercio. Puede ser una certificación o la inscripción del estatuto social.
 14. Constancia de personal en planta permanente: copia de aportes previsionales del personal o documentación probatoria que el personal pertenece al plantel permanente de la empresa.

Cualquier modificación de los datos debe ser actualizada por el apoderado de la empresa mediante comunicación a la Gerencia dentro de los TREINTA (30) días de producida, con idénticos requisitos legales y la presentación de los respectivos formularios acompañados de la

	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

documentación pertinente, vía TAD. Si para ulteriores presentaciones la documentación que se presenta difiere de las incluidas en el registro, no se dará curso hasta tanto se resuelva la discrepancia. Normativa de referencia: Resolución S.T. N° 49/1993.


Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/inscribir-una-empresa-carrocera>

	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Anexo II - Informe de fiscalización técnica a la planta industrial

Durante la fiscalización técnica a la Planta Industrial, el profesional responsable corrobora (*in situ*) la concordancia de la documentación presentada y verifica:


- Superficie total y cubierta.
- Áreas de trabajo.
- Características de infraestructura, cubierta y piso.
- Máquinas y equipos para la producción.
- Dispositivos de fabricación.
- Vehículos en proceso de fabricación.
- Cumplimiento de requisitos reglamentarios.
- Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Otros aspectos técnicos de relevancia para la fabricación.

	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Anexo III - Documentación a presentar para solicitar la aprobación de módulos estructurales

1. Nota de solicitud
2. Acreditación del pago del arancel correspondiente (en caso de solicitar realizar ensayo)
3. Plano módulo estructural
4. Memoria de cálculo


Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/aprobar-el-plano-de-carroceria>

	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Anexo IV - Tareas específicas para realizar el análisis técnico de la documentación

Verifica:

1. Al firmante de toda la documentación (Anexo III), el cual debe ser el responsable técnico de diseño y fabricación, debiendo estar acreditado en el RNFCyT (formulario FVI 07).
2. La realización o no de:
 - a. Control de calidad de los materiales estructurales utilizados.
 - b. Control y solicitud de constancias de las características mecánicas de los materiales utilizadas a proveedores.
 - c. Control sobre los materiales de aportes de soldaduras.
3. Condiciones de servicio de los vehículos que utilizarán el módulo presentado y las condiciones para las que se ensayarán el mismo: largo total del vehículo, peso máximo admisible del chasis, paso entre ventanillas, números de pórticos.
4. Materiales utilizados.
5. Tipo de unión utilizada, tipo de electrodo y costura, equipos utilizados y calificación de soldadores.
6. Método de fijación de la carrocería al chasis.
7. Indicación de materiales utilizados para realizar el ensayo. Chapas: tipo, calibre, dimensiones y cantidad. Dispositivo adicional para la aplicación de cargas y su fijación al piso. Elementos con los que se aplicarán las fuerzas.
8. Planimetría del módulo estructural:
 - a. Tamaño de hoja A4 extendida - rótulo IRAM con título de ensayo a realizar con sus características.
 - b. Vista en planta, lateral, transversal.
 - c. Deben permitir identificar todos los perfiles utilizados de cada lateral, techo y piso (escala de 1:20).
 - d. Dimensiones y perfilería utilizada.
 - e. Detalle de unión entre chasis y bastidor.
 - f. Detalle de la estructura adicional para el ensayo de la carga lateral.

	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Anexo V - Reglamento para la habilitación de carrocerías (MET) - Aprobación de módulos estructurales

Estructura

Cualquiera sea el material utilizado en la estructura de la carrocería del vehículo, las partes que la componen deberán estar firmemente unidas entre sí mediante soldaduras, remaches o bulones, para evitar ruidos y vibraciones durante la marcha del vehículo, y contar además, con los refuerzos necesarios que garanticen soportar eficientemente en los puntos de concentración de carga (apoyos, soportes, aberturas, uniones, etc.) los esfuerzos a los que serán sometidos.

Se admitirá la sustitución del conjunto chasis-carrocería por una estructura autoportante con mayores o iguales características de robustez, seguridad y estética que el sistema convencional y sujeto a las normas en vigencia.

Condiciones resistentes referente al vuelco

Carga sobre techo: la estructura de la carrocería estará diseñada para soportar una carga estática sobre el techo equivalente al 50% del peso máximo del chasis (P_{mach}), distribuida uniformemente a lo largo del mismo, durante un lapso de CINCO (5) minutos, sin experimentar deformaciones que superen los SETENTA (70) milímetros en ningún punto.

Módulo estructural para ensayo


A los efectos de la realización del ensayo, deberá adoptarse como módulo experimental el tramo de la estructura correspondiente al mayor paso entre ventanillas, con las respectivas prolongaciones hasta una distancia equivalente a la mitad del paso, a cada lado de los respectivos anillos de estructura o pórticos, incluyendo todos los elementos laterales y techo desde nivel de piso del vehículo hacia arriba.

La vinculación entre las teleras del piso y los parantes laterales deberá reproducir fielmente el módulo estructural. Si las diagonales del antepecho no tienen parante intermedio, en los medios pasos se colocará uno de la altura correspondiente al antepecho, para soldar a este la intersección de la diagonal.

Ensayo

La carga sobre el módulo se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$C = \frac{P_{mach} * 0,5 * 2 * P_{m\acute{a}x}}{L_t}$$

	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

C: Carga a aplicar sobre techo (kg.)

P_{mach}: Peso máximo admisible del chasis (kg.)

P_{máx}: Paso máximo de ventanillas (mm.)

L_t: Longitud total de Carrocería (mm.)

Dicha carga se aplicará directamente por medio de chapas de acero de espesor no superior a DOS (2) milímetros, en forma transversal al módulo, sobre los arcos de cada anillo de estructura, dividida en DOS (2) partes iguales. La longitud de las chapas será tal que abarque el ancho total del techo.

Se deberá tomar como referencia el módulo descargado. Se cargarán las capas en forma alternada sobre cada uno de los parantes, en TRES (3) etapas. Al final de cada etapa, se deberán tomar los valores de corrimiento vertical. Luego de la tercera etapa, dejar estabilizar durante un periodo de CINCO (5) minutos y tomar el corrimiento máximo, luego descargar y tomar los valores remanentes.

Carga lateral: los anillos de estructura o pórticos deben estar diseñados para soportar como mínimo una carga estática horizontal igual al 15% del peso máximo admisible del chasis (P_{mach}), distribuida uniformemente sobre cada uno de ellos, aplicada a la altura del dintel longitudinal del lateral, sin que él mismo sufra un corrimiento horizontal mayor a CIENTO CUARENTA (140) milímetros. Dicha carga deberá mantenerse aplicada por un lapso de tiempo no menor a CINCO (5) minutos.

Ensayo

El valor de la fuerza lateral sobre cada parante se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula:


$$T = \frac{P_{mach} * 0,15}{N_p}$$

T: Fuerza a aplicar sobre cada parante lateral (kg.)

P_{mach}: Peso máximo admisible del chasis (kg.)


N_p: Número de pórticos (el frente y la cola se consideran como DOS (2) pórticos más)

Adoptando el mismo módulo anterior, la carga lateral (T) se aplicará sobre cada uno de los parantes del lateral por medio de una estructura accesoria en el centro del módulo y soldada sobre los caños o ménsulas de teleras.

	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Con mecanismos neumáticos hidráulicos o con pesos suspendidos, desde la estructura accesoria, se aplicará una fuerza de tracción horizontal sobre el dintel en la unión con cada uno de los DOS (2) parantes de cualquier lateral.

Se debe tomar como referencia inicial el módulo descargado. Se aplica presión a los cilindros o cargan los pesos en forma simultánea sobre cada uno de los DOS (2) parantes en TRES (3) etapas. Al final de cada etapa, se deberá tomar los valores del corrimiento horizontal. Luego de la tercera etapa, dejar estabilizar durante un periodo de CINCO (5) minutos y tomar el corrimiento máximo, luego descargar y tomar los valores remanentes. Tales requerimientos deberán ser certificados por parte del fabricante mediante ensayos controlados por la autoridad competente.

	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Anexo VI - Dictamen técnico de aprobación - Módulo estructural

- **Referencia:** Dictamen técnico de aprobación - Módulo estructural MARCA.
- **Tipo de documento (GDE):** Informe gráfico de firma conjunta (IFGFC).
- **Contenido:**
 - Documento principal - Plano del módulo estructural aprobado cargado como PDF por el Ingeniero responsable (SNTyCV).
 - Documento embebido - Informe de fiscalización técnica de ensayo a módulo estructural.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número: IF-20 __ - _____-APN-GFTA#CNRT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Referencia: Dictamen técnico aprobación - Módulo Estructural _____

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.06 09:53:22 -03:00


Asistente técnico
Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor
Comisión Nacional de Regulación del Transporte

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.06 10:37:39 -03:00

Subgerente
Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor
Comisión Nacional de Regulación del Transporte


Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.06 17:22:53 -03:00

Gerente
Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor
Comisión Nacional de Regulación del Transporte

	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021


Anexo VII - Documentación a requerir a la empresa interesada

1. Acreditación del VEP del arancel correspondientes
2. Nota de presentación de la Empresa
3. Protocolo de Especificaciones Técnicas
4. Plano original de carrocerías y cargas
5. Una copia del Plano de carrocerías y cargas

	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Anexo VIII - Tareas específicas para llevar a cabo el análisis técnico

1. Verificar que el firmante de la documentación es el responsable de diseño y fabricación y debe estar debidamente acreditado en el registro.
2. Análisis de la documentación técnica.
3. Análisis de los planos (dimensional, condiciones de seguridad activa y pasiva y condiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida).
4. Análisis de los planos de distribución de carga (verificación analítica de los cálculos, pesos máximos por eje autorizados por el fabricante del chasis, pesos máximos admitidos por calzada y capacidad de carga de los neumáticos).
5. En los expedientes sobre modificación de chasis, verificación que los cálculos respondan a los procedimientos usuales aplicados en la ingeniería mecánica.

	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías "Inscripción y planimetría"	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Anexo IX - Aspectos adicionales del procedimiento de excepción

Aprobación de Plano de carrocerías y modificaciones de chasis según Resolución Técnica ST N ° 211/93 (*Vehículos sin certificados de fabricación de carrocería*)


En forma general se aplica el procedimiento para aprobación de planos carrozados atendiendo adicionalmente los siguientes aspectos puntuales:

- Plano firmado por el ingeniero actuante debidamente visado por el Colegio de Ingenieros y copias del mismo con la firma del profesional en original, confeccionado según Resolución SETOP N° 395/89.
- En el plano debe constar, en forma explícita, que el vehículo satisface los aspectos reglamentados por el Manual de Especificaciones Técnica, aprobado por Resolución SETOP. 395/89.
- Estos vehículos sólo podrán ser habilitados si el Módulo Estructural concuerda con el certificado oportunamente por la fábrica cerrada, este hecho fáctico deberá ser acreditado por el profesional responsable.
- Si el vehículo en cuestión no posee módulo estructural aprobado se deberá realizar el correspondiente ensayo, el que tramitará en conjunto con la aprobación del plano y el mismo arancel.
- Los planos presentados deberán indicar que la carrocería posee chapa de protección contra impactos frontales y laterales o satisface la Resolución ST N ° 1/92.
- Los planos deberán ser elaborados conforme a la Resolución ST N° 606/75 respetando escalas y detalles.
- El plano deberá tener el siguiente cuadro resumen del cálculo:


Ejes	Delantero	Traseros	Total
Tara			
Carga útil			
Peso Bruto			
Máximo Admisible			

Nota: Si de la acción del pesaje del vehículo resultare un exceso en los pesos máximos admisibles, el mismo será rechazado.

- Podrá obviarse la presentación del cálculo de cargas si de la presentación del plano se puede deducir (a través de acotación adecuada) la siguiente información:

	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

- La ubicación de punto de aplicación de la fuerza en cada asiento respecto del eje delantero
- La posición del eje teórico, de corresponder.
- La disposición, conformación y dimensiones de las bodegas, y en forma explícita: volumen, ubicación de su baricentro respecto del eje delantero y la carga considerada sobre este, según manual de especificaciones técnicas.
- El plano debe indicar el número de chasis del vehículo.
- En caso de tener modificaciones de chasis, deberán presentar el correspondiente Certificado de Modificación la cual será vinculado al expediente de marras.


	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Anexo X - Informe de fiscalización técnica a prototipo de vehículo

Según tipo de unidad:


- **Midibus**
- **Piso alto**
- **Omnibus doble piso**
- **Urbano con movilidad reducida**

Los informes, según el tipo de unidad, serán adaptados conforme a las actualizaciones normativas y se podrán adaptar los mismos de acuerdo a las tecnologías usadas a los fines de mejorarlos en eficacia productiva y eficiencia técnica *(IF-2020-59783642-APN-GCYPS#CNRT - Manual integrador de manuales de procedimientos de la CNRT)*.

	Manual de procedimientos Fábricas de carrocerías “Inscripción y planimetría”	Código	MP-SNTYCV-01
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Anexo XI - Dictamen técnico de aprobación - Prototipo ómnibus MARCA

- **Referencia:** Dictamen técnico de aprobación - Prototipo ómnibus MARCA.
- **Tipo de documento (GDE):** Informe gráfico de firma conjunta (IFGFC).
- **Contenido:**
 - Documento principal - plano del prototipo aprobado cargado como PDF por el Ingeniero responsable (SNTyCV).
 - Documento embebido el Informe de fiscalización técnica a prototipo de vehículo según Anexo X.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número: IF-20__ - _____-APN-GFTA#CNRT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Referencia: Dictamen técnico aprobación - Prototipo ómnibus _____

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.06 09:53:22 -03:00

Asistente técnico
Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor
Comisión Nacional de Regulación del Transporte

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.06 10:37:39 -03:00

Subgerente
Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor
Comisión Nacional de Regulación del Transporte

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.06 17:22:53 -03:00

Gerente
Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor
Comisión Nacional de Regulación del Transporte



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Manual de procedimientos _Fabricas de carrocerías _ planimetría_Rev 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.